CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolucion No. 016-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado la cristalina, ubicado en la región de Los Pantanos jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0229,** expedida a los doce (12) días del mes de enero de 2023, por**: LUZ ANGELA MENDOZA PATERNINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.935.394,** en calidad de apoderada de **JOSE DIONISIO MENDOZA REGINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1538410.**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUZ ANGELA MENDOZA PATERNINA,** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve(19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUZ ANGELA MENDOZA PATERNINA**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería